



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 291 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 29 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 006 y N° 011-DIREPRO-2018-ARGG/RO del Residente de Obra, Informe N° 018-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectora de Obra, Informe N° 085-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JLMC suscrito por el Analista de Obras por Administración Directa y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1654-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes Nos. 552, 567 y 615-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informes Nos. 383 y 403-2018-GR CUSCO/GRDE-DIREPRO del Director Regional de Producción, Memorandum N° 1138 y 1207-2018-GR CUSCO-GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1206-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2015-GR CUSCO/PR del 07 de julio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis"**, con un presupuesto total de S/ 4' 363,222.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 03 años, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba el adicional N° 01 del proyecto por un monto de S/ 111, 474.87 con un presupuesto modificado ascendente a S/ 4' 474,696.87, asimismo se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 282 días calendario, modificando el plazo de ejecución a 1378 días calendario, con fecha de conclusión al 09 de junio del 2018;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con lo establecido por el Artículo 1° numeral 1 de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", la misma Resolución en su numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y





modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" En el caso de obra, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI."

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley del cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol que dispone el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, el expediente de modificaciones se presenta por el Ing. Andy R. García García Residente de Obra con Informes N° 006 y N° 011-DIREPRO-2018-ARGG/RO de fechas 30 de mayo y 11 de julio del 2018, a través de los cuales se solicita la **Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 550,561.21** (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 21/100 soles) sustentado en la ejecución de mayores metrados (S/ 176,453.18), partidas nuevas (S/ 485,668.10), actualización de precios (S/ 61,766.26) y deductivos (S/ 394,030.01), ampliación que tendría una incidencia del 16 % en relación al costo del Perfil, con un presupuesto modificado ascendente a **S/ 5' 025,258.08** (Cinco Millones Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Soles); así como la **ampliación de plazo N° 02** por 113 días calendario, sustentada en las causales de paralización temporal de obra (12 días calendario), desabastecimiento de materiales (44 días calendario), factores climáticos (03 días calendario), mayores metrados y partidas nuevas (54 días calendario), con un plazo modificado de ejecución de obra de **1491** días calendario, a concluir el **30 de setiembre del 2018**, para su revisión y trámite, adjuntando expediente de modificaciones del proyecto: **"Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis"**, con las observaciones levantadas;

Que, mediante Memorándum N° 1654-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la CONFORMIDAD al expediente de modificaciones del Proyecto, en atención a la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por la Ing. Karla G. Torres Taquia Inspectora de Obra mediante Informe N° 018-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT y al Informe N° 085-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC emitido por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera con la Conformidad Técnica del Coordinador de Obras por Administración Directa, adjuntos al expediente, a los que se adiciona el Formato N° 01 "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión";

Que, mediante Informes Nos. 552 y 567-2018-GR CUSCO/ GRPPAT-SGPI de fechas 08 y 13 de agosto del 2018, complementado con el Informe N° 615-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 23 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para el acto resolutorio de aprobación del proyecto: **"Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis"** con código unificado N° 2230744, agregando que el proyecto migrado en el Banco de Inversiones al INVIERTE.PE cuenta con las conformidades de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Inspectoría del Proyecto, en merito a los cuales opina por la procedencia de la disponibilidad presupuestal para la conclusión del proyecto que permitirá el registro del Formato N° 01 parte "C", cuyo monto solicitado asciende a S/ 550,561.21, que se atenderá con recursos con mayor captación del año 2018, además señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumplió con presentar el sustento técnico de incorporación no prevista de Tipo 2 para ser incorporado en el PMI 2018-2020;

Que, mediante Memorándum N° 1138 y 1207-2018-GR CUSCO/GRDE de fechas 14 y 24 de agosto del 2018 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



la ampliación presupuestal N° 02 y la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto vía acto resolutivo, adjuntando Informes Nos. 383 y 403-2018-GR-CUSCO/GRDE/DIREPRO de las mismas fechas emitidos por el Director Regional de Producción;

Que, con Memorándum N° 1206-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 28 de agosto del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra citada;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 09 de junio del 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por **113 días calendarios** para la ejecución de la obra por Administración Directa "**Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis**" con Código Único de Inversiones N° 2230744, sustentada en las causales de paralización temporal de obra, desabastecimiento de materiales, factores climáticos, mayores metrados y partidas nuevas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02** por **S/ 550,561.21** (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 21/100 soles), para el proyecto ejecutado por administración directa "**Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis**", sustentado en la ejecución de mayores metrados (S/ 176,453.18), partidas nuevas (S/ 485,668.10), actualización de precios (S/ 61,766.26), deductivos (S/ 394,030.01), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión (Presupuesto modificado) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis**", es de **S/ 5' 025,258.08** (Cinco Millones Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis**", es de 1491 días calendario con fecha de culminación al 30 de setiembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

